



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para la elección de seis personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, que fungirán tres como titulares y tres suplentes, para formar parte del Comité Técnico y cuatro personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, dos como titulares y dos suplentes, para formar parte del Subcomité Técnico de Evaluación, ambos del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SEIS PERSONAS FÍSICAS Y/U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS, QUE FUNGIRÁN TRES COMO TITULARES Y TRES SUPLENTE, PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y CUATRO PERSONAS FÍSICAS Y/U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS, DOS COMO TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA FORMAR PARTE DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, AMBOS DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2022/02/08  
2022/02/08  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
6039 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para la elección de seis personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, que fungirán tres como titulares y tres suplentes, para formar parte del Comité Técnico y cuatro personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, dos como titulares y dos suplentes, para formar parte del Subcomité Técnico de Evaluación, ambos del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 8, 9, FRACCIÓN II, 13, FRACCIONES III Y VI, 14 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículo 8, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen la obligación que recae en todo servidor público para que en el ámbito de su respectiva competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, ello en función que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. En consecuencia, el estado mexicano tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6, 8, fracción IX, 11, fracción VII de la Ley de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la integración tanto del Comité Consultivo como del Subcomité Técnico de Evaluación, del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Morelos, establece la



conurrencia de cinco personas físicas y/o pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos de las cuales, tres se encuentran integradas dentro del Comité Consultivo y dos dentro del Subcomité Técnico de Evaluación.

Las disposiciones de la Ley de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de Morelos, no establece procedimiento alguno para la designación de personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos que formarán parte del comité y subcomité que se han citado.

Toda vez que el secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuenta con la calidad de presidente tanto del Comité Consultivo como del Subcomité Técnico de Evaluación, atendiendo a la inexistencia de procedimiento alguno para la designación de personas físicas y/u Organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de derechos humanos que formarán parte del comité y subcomité, es por ello que en uso de las facultades conferidas en las leyes aplicables a la materia y para los efectos referentes a la designación de los integrantes que formen parte de los citados órganos colegiados, en respeto a una selección imparcial, transparente, eficiente, incluyente, democrática y en respeto de la igualdad entre mujeres y hombres se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Para la elección de seis personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, que fungirían tres como titulares y tres suplentes, para formar parte del Comité Técnico y cuatro personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, dos como titulares y dos suplentes, para formar parte del Subcomité Técnico de Evaluación, ambos del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos; de conformidad con el marco normativo aplicable, y de acuerdo a las siguientes:

## BASES

**Primera.** Esta convocatoria está dirigida a personas físicas y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.



**Segunda.** Los interesados en participar en el proceso de selección, deberán observar lo siguiente:

- I) Presentar una carta de exposición de motivos con una extensión de máximo dos cuartillas, en donde se manifieste:
  - a) Su voluntad de participar en el proceso de selección;
  - b) Las razones por las que desea formar parte tanto del Comité Consultivo, como del Subcomité Técnico de Evaluación del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Morelos;
  - c) Describir su experiencia relevante en el campo de la evaluación de riesgo o en la protección a personas defensoras de derechos humanos;
  - d) Expresar cómo su experiencia previa le brinda la capacidad y efectividad para contribuir al mecanismo; y,
  - e) Proporcionar domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones personales, así como número telefónico.
- II) En caso de ser persona moral, deberá presentar original y copia del acta constitutiva de la organización que representa, para su debido cotejo, de la cual se desprenda que el objeto de la constitución de la misma, es relativo a la defensa y promoción de derechos humanos.
- III) Exhibir semblanza curricular de la organización de la sociedad civil, así como también del representante legal que sería designado para acudir a las sesiones ordinarias y extraordinaria del Comité Consultivo y del Subcomité Técnico de Evaluación, debiendo anexar y firmar el soporte documental que respalde la experiencia en el ejercicio de la defensa o promoción de derechos humanos y en caso de contar con la experiencia en el campo de la evaluación de riesgos o la protección de personas defensoras de derechos humanos, anexar la documentación que así lo acredite.
- IV) En caso de ser persona física, deberá presentar currículum vitae, debiendo anexar firmado el soporte documental que respalde la experiencia en el ejercicio de la defensa o promoción de derechos humanos, y en caso la documentación que acredite la experiencia en el campo de la evaluación de riesgos o la protección de personas defensoras de derechos humanos.
- V) Carta bajo protesta de decir verdad que tiene una residencia en el estado de Morelos, con una antigüedad no menor a tres años.
- VI) Carta bajo protesta de decir verdad de la persona interesada de que sabe y conoce que la participación tanto en el Comité Consultivo como del Subcomité



Técnico de Evaluación del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Morelos es de carácter honorífico.

### **Tercera.** Proceso de selección.

#### **I.** Presentación de candidaturas.

- a. Las y los interesados en participar en la presente convocatoria deberán entregar la documentación en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, primer nivel, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.
- b. Una vez concluido el plazo que refiere el punto que antecede, la Secretaría de Gobierno procederá a la evaluación respectiva de las personas interesadas verificando cuales cumplieron con los requisitos y reúnen condiciones de elegibilidad para el cargo.
- c. Los nombres de las personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionados como titulares o suplentes, se publicarán en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

### **CUARTA.-** Duración del cargo honorífico:

Las personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionadas durarán en su función tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo dentro del servicio público.

### **QUINTA.-** Apertura y publicidad de la convocatoria:

La presente convocatoria quedará abierta a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en la página de internet: <http://gobierno.morelos.gob.mx/>

### **SEXTA.-** Notificaciones:



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para la elección de seis personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, que fungirán tres como titulares y tres suplentes, para formar parte del Comité Técnico y cuatro personas físicas y/u organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos, dos como titulares y dos suplentes, para formar parte del Subcomité Técnico de Evaluación, ambos del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro, el cual tendrá todos los efectos legales de una notificación personal.

**SÉPTIMA.- Interpretación y transparencia:**

La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Secretaría de Gobierno.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

DADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS  
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS  
RÚBRICA.**